



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA INTEGRAL, ENTRE LA CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA "CAPACITATE" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

Intervienen en el presente Convenio las siguientes Partes:

- 1.1. La **CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TECNICA "CAPACITATE"**, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz, en la Calle España esquina Seoane Nro. 368, con ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo 4596, MATRICULA DE COMERCIO No. 3975883011, fecha de inscripción 24 de febrero de 2021, NIT 3975883011, con Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica No. 360871; representada legalmente por **Silvia Jaqueline Muriel Miranda**, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portadora con la Cedula de Identidad N° 3975883 expedido en Potosí, que en adelante se denominara "**CAPACITATE**".
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, con domicilio Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV – 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle México) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el **M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez**, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector. Legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien para fines del presente convenio, que en adelante se denominará "**U.A.G.R.M.**", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).

- 2.1. **LA CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA "CAPACITATE"**, Con la denominación de "CAPACITATE", nace la Consultora de Capacitación Técnica, en merito a la ACTUALIZACION DE MATRICULA en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo 4596, MATRICULA DE COMERCIO No. 3975883011, fecha de inscripción 24 de febrero de 2021 como **Empresa Unipersonal**.

CAPACITATE, es una consultora de capacitación técnica dirigida a todas las personas que necesiten.

- 2.2. **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, La Universidad fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Universidad Pública de Santa Cruz, lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, ofrece más de 57 carreras, tanto a nivel de licenciatura como técnico superior, en las modalidades: presencial, semipresencial, a distancia y virtual; actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento.

La **UAGRM**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".



La **U.A.G.R.M.**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

La **UAGRM**, es una institución pública y autónoma, en el marco de su misión, sus fines y principios están orientados a formar profesionales que se distingan por sus profundos conocimientos científicos y humanísticos, además por sus compromisos en la creación de una sociedad con liderazgo, conducta moral y ejemplo, formando hombres y mujeres comprometidos para trabajar con los demás.

- 2.3. Con el fin de apoyar la implementación de cursos y programas de capacitación técnica integral en el Estado Plurinacional de Bolivia, se establece el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **UAGRM** y la **CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA "CAPACITATE"**.

CLÁUSULA TERCERA.- (MARCO LEGAL).

MARCO JURÍDICO:

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5 y 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

ACUERDAN:

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas Instituciones locales, nacionales e Internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente convenio tiene por objeto fortalecer y desarrollar cursos y programas de capacitación técnica integral e interacción social de forma conjunta entre **UAGRM** y la **CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA "CAPACITATE"**, a través de la cooperación institucional, para la realización y concreción de cursos y programas de capacitación técnica integral.

CLÁUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** y **"CAPACITATE"**, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

5.1. LA CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TECNICA "CAPACITATE", se compromete a través de la firma del presente convenio a:

- a) Facilitar a la UAGRM el documento descriptivo del curso o programa.
- b) Gestionar los recursos para la selección y pago de honorarios a los docentes nacionales e internacionales que intervengan en los cursos y programas además de sus respectivos gastos de transporte y estadía en los departamentos donde realice su trabajo.
- c) Correr con los gastos de publicidad y promoción, incluyendo en los medios impresos a utilizarse, con los logos de la UAGRM además de las Organizaciones Auspiciantes tanto nacionales como internacionales.
- d) Dotar a los participantes de todo el material didáctico necesario para el desarrollo de los cursos y programas.
- e) Disponer para el desarrollo de los cursos y programas de aulas equipadas.
- f) Inscribir a los participantes en los diferentes cursos y programas.
- g) Transferir en la cuenta bancaria de la UAGRM el monto de Bs por concepto de la firma de los CERTIFICADOS para cada participante que concluya el curso o programa satisfactoriamente.

5.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO, se compromete a través de la firma del presente convenio a:

- a) La firma correspondiente en los certificados, previa verificación de los cursos y programas desarrollados según nómina de participación y aprobación de los participantes que concluyan satisfactoriamente los cursos y programas de capacitación técnica integral que le otorguen el valor curricular correspondiente.

- b) Efectuar el seguimiento de las actividades administrativas y académicas de los cursos y programas que se desarrollaran.

CLÁUSULA SEXTA.- (CONDICIONES DE EJECUCIÓN).

Cada institución de acuerdo a sus capacidades y disponibilidades, se comprometen a llevar adelante todas las gestiones específicas para la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

CAPACITATE, Facilitara información a la U.A.G.R.M., para encarar el desarrollo de los cursos y programas, prácticas, capacitaciones y otras de formación en las diferentes áreas que se desarrollen.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA.- (BENEFICIARIOS).

Serán beneficiarios del presente convenio:

- a) CAPACITATE
- b) Particulares, Profesionales en general, Estudiantes, Docentes y/o Administrativos de la UAGRM en etapa formación profesional.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión y resolución de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por una de las Partes, a menos que una de las partes comunique a la otra por notificación oficial razonada, con sesenta días de anticipación su deseo de finalizarlo, previa conclusión de los cursos y/o programas comprometidos en ejecución.

4. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
5. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
6. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio serán el Jefe de la Unidad de Talento Humano por la **CAPACITATE** y aquel que la **UAGRM** designe al efecto, debiendo comunicar a la **CONSULTORA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA** dicho extremo.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

10.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Cláusula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.

10.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

A la CAPACITATE:

DIRECCIÓN NACIONAL

Domicilio: Calle España N° 368 entre Seoane y Buenos Aires

Celular: (+591) 60844162 - 71499044



Santa Cruz - Bolivia.

A la UNIVERSIDAD:

RECTORADO

Dirección: **Edificio** Administrativo Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2^{do} Anillo (Av. 26 de Febrero).

Casilla N° 702

Teléfono: 337-6320; 337-2898

Fax: (591-3) 337-2256

E-mail: rektorado@uagrm.edu.bo

Ciudad: Santa Cruz - Bolivia

Al DPTO. RR.PP.NN.II.: Dpto. RR.NN. e II. - Rectorado - Edificio

Administrativo Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2^{do} Anillo (Av. 26 de Febrero). Piso 2

Celular: (591-3) 72189349

E-mail: convenios_rrii@uagrm.edu.bo y

rr_ii@uagrm.edu.bo

Santa Cruz - Bolivia.

- Ellos conformarán el denominado **"Comité Coordinador"**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio, tiene como única finalidad implementar y desarrollar la Promoción de cursos de capacitación técnica integral e interacción social, a través de programas de capacitación, formación, así como de facilitar el apoyo necesario en los materiales y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, para los (estudiantes, docentes y profesionales en general) de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

La información proporcionada por cualquier dependencia de **CAPACITATE** o de **LA UNIVERSIDAD**, con fines académicos o de investigaciones, bajo ningún concepto podrá ser compartida ni transmitida a ninguna persona jurídica o natural, ni difundida o publicada sin autorización escrita por las partes.

La documentación producida o expuesta por las partes es y continuará siendo propiedad de la parte que la facilitase, siendo obligación de las mismas, en caso de utilizar metodológicas o acciones basadas en éstas, citar su fuente de propiedad y origen.

Por otro lado, toda información y/o documentación elaborada de manera conjunta, como consecuencia de la ejecución del presente convenio, será propiedad exclusiva de las partes intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (USO DE ESCUDOS Y LOGOS).

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte el uso de los mismo, solo se realizara previo consentimiento por escrito de la parte titular o aquella que se normen, mediante el o los Convenio Especifico.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una validez de cinco (5) años calendarios y surtirán efectos para su vigencia, a partir de la fecha en que sea homologado por el Ilustre Consejo Universitario y se promulgue por resolución Rectoral y sea publicado por la GACETA de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades programadas que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado; (ver en la cláusula novena en el inciso numeral 3).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda, modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una **ADENDA** respectiva, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado



por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (CONTROVERSIAS).

Las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONSENTIMIENTO).

LAS PARTES citadas en la cláusula primera, debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal que anteceden y forma parte del presente Convenio, las **PARTES SUSCRIBIENTE** manifiestan su plena aceptación con lo expuesto, dan su absoluta conformidad con los términos y condiciones de este convenio de alianza estratégica, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, EN FE DE LO CUAL suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional de cursos y programas de capacitación, en **cuatro copias ejemplares en español**, de idéntico contenido, un solo tenor y para un solo efecto jurídico, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

POR LA "U.A.G.R.M."

Fdo. M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

POR LA "CAPACITATE"

Fdo. Sra. Silvia Jaqueline Muriel Miranda
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA DE CAPACITACIÓN
TECNICA

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - Rectorado - Vicerrectorado - U.A.G.R.M.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...